ACTA DE EXTENSIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2019-1786 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NÚMERO DE CONTRATO	2019-1786
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
OBJETO:	Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en ecoconducción a grupos de motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019
IDENTIFICACIÓN	901319685-4
SUPERVISOR	DILSON JAVIER ROMERO VELANDIA
PLAZO	Seis (6) meses
No. PÓLIZA	Responsabilidad Civil Extracontractual No. 37-40-101017950 Emisor Seguros del Estado / Cumplimiento No. 37-44-101032906 Emisor Seguros del Estado
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	19 de noviembre de 2019
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	09/09/2019
FECHA DE INICIO	8 de octubre de 2019
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	7 de abril de 2020
FECHA DE INICIO DE LA SUSPENSIÓN No. 1	26 de marzo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	30 de mayo de 2020
FECHA DE INICIO DE LA EXTENSIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	31 de mayo de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EXTENSIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1	31 de mayo de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE REINICIO	1 de junio de 2020
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	13 de junio de 2020

En Bogotá D.C., se reunieron **FRANCISCO JAVIER MERINO GIL,** identificado con la cédula de extranjería No. 576.350, en su calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019; y por la otra, **DILSON JAVIER ROMERO VELANDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.006.666, en su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2019-1786, con el fin de suspender por el término de treinta y un (31) días calendario el contrato mencionado, teniendo en cuenta las razones argumentadas entre las partes y mediante oficio enviado vía mail el 29 de mayo de 2020 por el contratista, las cuales consisten en:

"En atención al proceso de ejecución del contrato de la referencia, ponemos a su consideración la presente solicitud de extensión de la suspensión No. 1 del Contrato 2019-1786. La presente solicitud de extensión de la suspensión se solicita por un (1) día hasta el 31 de mayo del 2020, con el fin de poder cumplir con nuestras obligaciones contractuales y ejecutar de la mejor manera el contrato 2019-1786 cuyo objeto es: Realizar capacitaciones teórico-prácticas en seguridad vial y en ecoconducción a grupos de motociclistas y a operadores del Sistema Integrado de Transporte Público y actividades de concientización a peatones, ciclistas, motociclistas y conductores.

Lo anterior, teniendo en cuenta que con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones del Ministerio de Salud en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 "Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19", consideramos necesario se realice una extensión de la suspensión No. 1 al contrato 2019-1786 hasta el 31 de mayo 2020, atendiendo a que es importante preparar los elementos de los protocolos de bioseguridad para poder cumplir con lo establecido en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, y así poder dar reinicio para cumplir con el objeto y condiciones contractuales del Contrato 2019-1786" .

Es de resaltar que la presente solicitud de suspensión atiende argumentos objetivos y hechos no imputables a las partes y, por lo tanto, los mismos no generan ningún perjuicio para la Secretaría Distrital de Movilidad, ni para la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019.

Por lo tanto, se hace necesario suspender el contrato por el término de un (1) calendario, reiniciando el 1 de junio de 2020, lo cual no genera costos adicionales para la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019, que impliquen erogaciones posteriores para la entidad.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Igualmente, al suscribir el acta de reinicio, se establecerá el nuevo cronograma de las capacitaciones en los términos inicialmente establecidos.

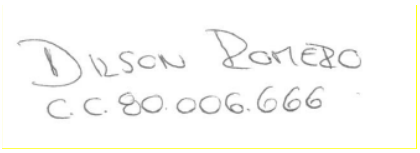
Como consecuencia de la suspensión, la UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019, deberá actualizar las garantías del contrato de conformidad con el decreto 1082 de 2015, las cuales están contenidas en la cláusula décima quinta del contrato 2019-1786.

Las demás cláusulas del contrato, que no sean objeto de la presente modificación continúan vigentes.

El contrato extiende la suspensión No. 1 por un (1) día calendario hasta el 31 de mayo de 2020, siendo la fecha de reinicio el día 1 de junio de 2020.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).





DILSON JAVIER ROMERO VELANDIA
SUPERVISOR

FRANCISCO JAVIER MERINO GIL
REPRESENTANTE LEGAL
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VITAL 2019

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195